



001
mm

Resolución Jefatural

N° 095-2009-INDECI

02 de abril de 2009

VISTOS: El Memorándum N° 1151-2009-INDECI/12.0 del 20.MAR.2009, el Memorándum N° 882-2009-INDECI/12.0 del 04.MAR.2009, el Memorándum N° 500-2008-INDECI/12.11 del 09.FEB.2009 y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) aprobada por Resolución Jefatural N° 132-2005-INDECI, del 03.MAY.2005; la Resolución Jefatural N° -2009-INDECI, del .MAR.2009, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 132-2005-INDECI, se aprobó la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), que aprueba las Normas y Procedimientos para la administración de las Mercancías Nacionales y del exterior donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias; modificada por Resolución Jefatural N° -2009-INDECI, del .MAR.2009;

Que, la Dirección Nacional de Logística, mediante el Memorandum de vistos, manifiesta que mediante la Recomendación N° 5, el Órgano de Control Institucional, recomendó que el Director Nacional de Logística, adopte las medidas necesarias a fin de garantizar la participación del Jefe del Almacén General de INDECI, en todos los actos de recepción y apertura de mercancías donadas por entidades del exterior;

Que, la Jefa (e) del Almacén General, mediante el Memorandum de vistos, manifiesta que resulta materialmente imposible que el Jefe de Almacén General se encuentre físicamente en todos los actos de recepción y apertura de las donaciones, considerando las diversas actividades y diligencias que debe atender, proponiendo para tal fin, al personal suplente, quienes podrán indistintamente, suscribir el Acta de Donación respectiva, recepcionar e internar las mercancías donadas, provenientes del exterior, conforme a los ítems i) y k) del numeral 9.4 de la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2);

Que, conforme a la Directiva acotada, en el marco de la autonomía administrativa de la entidad y a fin de brindar mayor cobertura y atención a las necesidades expuestas, para el cumplimiento del objetivo materia de recomendación,



resulta de imperiosa necesidad, la incorporación del personal suplente, por lo que resta del ejercicio fiscal 2009, lo cual permitirá dinamizar los procesos de donaciones;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección Nacional de Logística y la Sub Jefatura;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338; la Ley N° 29158, la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) y su modificatoria y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s. 005-2003-PCM y 095-2005-PCM,;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al personal que se indica a continuación, para que en calidad de suplente, por lo que resta del ejercicio fiscal 2009, indistintamente, suscriban Actas de Donaciones, recepcionen e internen las mercancías donadas, ya sea que provengan del exterior o se trate de donaciones nacionales, conforme a los ítems i) y k) del numeral 9.4 de la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), según se detalla:

Diego Ayma Ramos
Horacio García Saavedra
Nancy Mendoza Galindo



Artículo Segundo.- La Secretaría General ingresará la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, remitiendo copia fedateada a los interesados a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al Almacén General para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

